

- Convocar en el marco de la actividad de desarrollo de hábitos de consumo cultural, y promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente y conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, nuevas ediciones de los programas acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, o campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes, y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de albergues INTURJOVEN y la Red de instalaciones juveniles de Andalucía.

34.00 PENSIONES

31F. PENSIONES ASISTENCIALES

Este programa presupuestario está dedicado a desarrollar la política de prestaciones económicas asistenciales y complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de aquellos ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no disponen de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y las de sus familias, y por consiguiente se encuentran frecuentemente en situación de necesidad o riesgo de exclusión social.

Las personas mayores o personas con discapacidad con escasos recursos económicos son las beneficiarias de estas prestaciones económicas, que se concretan en:

- La gestión y pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), que perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo.
- La gestión y pago de las ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad que no pueden atender sus necesidades básicas por razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos. En particular, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados del *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad*, así como a las que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez.

Para evaluar la situación actual de las desigualdades de género en este programa presupuestario se han tenido en cuenta datos estadísticos que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, desagregados por sexo, edad y modalidad (Jubilación o Invalidez), al mes de septiembre de 2017, y que han sido extraídos de las estadísticas oficiales de gestión y pago.

Hay que considerar que tanto las pensiones como las ayudas sociales de carácter extraordinario se otorgan en igual cuantía, con la exigencia de los mismos requisitos y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, al tratarse de prestaciones de derecho. El ser beneficiario



o beneficiaria de ayudas del Fondo de Asistencia Social y de pensiones no contributivas, así como del subsidio de garantía de ingresos mínimos es el requisito para tener derecho a las ayudas extraordinarias. A su vez, las condiciones para beneficiarse de las anteriores son idénticas para ambos sexos, y se rigen además por la normativa de ámbito estatal.

Sin embargo, es evidente que estas ayudas tienen un mayor impacto en las mujeres. El origen de esta desigualdad que hace a la población femenina perceptora en mayor número de estas prestaciones lo podemos encontrar en el carácter asistencial de las mismas, pues históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual, y en consecuencia existe un mayor número de ellas que no han cotizado a la Seguridad Social o no lo han hecho suficientemente para causar derecho a una pensión contributiva, en tanto no han tenido acceso al mercado laboral.

No obstante, al realizar un análisis más pormenorizado de quienes reciben pensiones no contributivas por tramos de edad, se deduce que en los años más recientes la diferencia entre el número de mujeres y hombres que se benefician es menor, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, lo que indica una mejora en la posición social y económica de la mujer.

En definitiva, podemos concluir que se mantiene la línea de los últimos años en el colectivo de personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, sistema protector vigente, y que la diferencia entre hombres y mujeres disminuye paulatinamente, lo que se ha de considerar un avance en materia de igualdad de género, pues indica que son cada vez más mujeres las que acceden a sistemas de protección contributivos más beneficiosos. No ocurre igual en las pensiones derivadas del Fondo de Asistencia Social y en el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad, pues hay que tener en cuenta que ambas prestaciones se encuentran derogadas, lo que conlleva que no se admitan nuevos beneficiarios o beneficiarias de alta.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

El objetivo de la política de cooperación internacional es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la paz y los valores democráticos en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África. Para ello se parte de un modelo andaluz de cooperación internacional integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la comunidad autónoma andaluza.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) es la encargada de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la AACID*.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), es el documento estratégico que fija las bases y directrices del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo de manera coherente con lo establecido en la Ley andaluza de cooperación. Consolida el compromiso del gobierno andaluz con esta política pública social, en respuesta a la obligación moral y legal recogida en nuestro Estatuto de Autonomía y renovada en el Pacto andaluz por la solidaridad y la cooperación internacional de 2013. En la actualidad está vigente el PACODE 2015–2018 aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 2015*.

En los países en vías de desarrollo, aun habiéndose logrado avances a nivel global, sigue existiendo enorme inequidad conforme a las cifras que recogen los informes de Naciones Unidas. El aumento de conflictos violentos, la situación de crisis económicas recurrentes, las migraciones ambientales y por conflictos, los precios de los alimentos, el desigual acceso a los recursos, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos del cambio climático han intensificado la vulnerabilidad, especialmente de las poblaciones más pobres, y han agudizado las desigualdades.

La brecha de género sigue siendo una realidad. “En los países menos adelantados, una mujer residente en una zona rural tiene una probabilidad un 38% inferior de dar a luz con la ayuda de un profesional médico calificado que las mujeres que viven en las ciudades. En América Latina, las tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas suelen duplicar con creces las que presentan las mujeres no indígenas. La discriminación de género se suma a otras formas de desventaja —condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza, casta y origen étnico, sexualidad o discapacidad— y limita las oportunidades y los proyectos de vida de las mujeres y las niñas”⁵.

Según el informe de ODS 2016, en todo el mundo, la proporción de mujeres entre 20 y 24 años de edad que informaron estar casadas antes de cumplir los 18 años se sitúa en un 26%. En los 30 países en los que se concentra la práctica de la mutilación genital femenina, más de una tercera parte de las niñas entre 15 y 19 años han sido sometidas a este procedimiento. De acuerdo a las encuestas sobre el uso del tiempo realizadas entre los años 2000 y 2014 en 59 países, las mujeres informan que dedicaron 19% de su tiempo cada día a trabajo no remunerado, en comparación con el 8% de los hombres. A pesar de los avances conseguidos con los ODM siguen existiendo grandes retos y desafíos en un mundo cada día más desigual y más interconectado, donde la brecha de género va unida a múltiples discriminaciones, que necesitan ser abordadas desde la condición y posición de las mujeres.

El Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015–2018 ofrece datos generales de los contextos de trabajo de la cooperación andaluza, y parte de un enfoque de desarrollo que pone especial atención en el efecto de las crisis en la situación de las mujeres y las niñas. Las vulnerabilidades por los contextos de conflicto, la limitación en el acceso a los recursos y la reproducción de patrones desiguales por relaciones de poder, unido a la ausencia de reconocimiento de derechos, ha propiciado que aumente la violencia contra mujeres y niñas y no se asuma la corresponsabilidad en el desarrollo con equidad.

5 ONU Mujeres: “El progreso de las mujeres en el mundo 2015–2016” http://200.23.8.225/odm/Doctos/ONU_Mujeres_Summary_ES.pdf



El PACODE establece 24 países prioritarios y 2 preferentes, que se han seleccionado junto con los agentes andaluces de cooperación. Los criterios de selección obedecen al volumen de población en situación de pobreza; el Índice de Desarrollo Humano y, especialmente, por la presencia y experiencia de la cooperación andaluza y la complementariedad con otros actores.

Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado periódicamente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador para medir el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud (esperanza de vida al nacer), educación (años de escolarización niños/as y adultos) e ingresos (vida digna). La información que proporciona el IDH se complementa con el análisis de la situación de la población en los diferentes sectores del desarrollo humano.

También, los diagnósticos país se obtienen de los informes realizados por diferentes organismos de Naciones Unidas, la Comisión Europea y otras fuentes como son estadísticas y planes de desarrollo nacionales, así como de las estrategias que elabora para cada país la Cooperación Española (en las que participa la AACID). En todas las fuentes se analiza la situación de mujeres y niñas específicamente.

Otra fuente de referencia son los datos de NNUU del año 2014⁶ en relación al Índice de Desigualdad de Género (IDG) que mide la diferencia por sexo en tres ámbitos: salud reproductiva; educación superior y mercado laboral, donde la igualdad máxima es cero y la desigualdad máxima 1. En el ámbito de trabajo de la Cooperación andaluza, de los 23 países sobre los que existen datos, 10 superan el 0.5 y 10 se encuentran sobre el 0.4, lo que pone de manifiesto que existe marcada desigualdad de género. Por tanto nos encontramos ante modelos de desarrollo inequitativos, con enorme desigualdad en función del género y que no promueven el empoderamiento de las mujeres lo que supone un limitante en su desarrollo.

El ámbito geográfico abarca áreas de trabajo con características diversas y muy específicas. Por ello, desde la cooperación andaluza se han impulsado los diagnósticos de género como una herramienta de análisis a la hora de abordar la situación de la zona de intervención, estableciendo las condiciones de partida y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, lo que permite analizar las formulaciones con criterios de equidad, asegurando que las intervenciones de la cooperación andaluza estén permeadas por el enfoque de género.

Ley 14/2003 de 22 de diciembre, de cooperación internacional para el desarrollo establece quienes son los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía. En su artículo 17, recoge que las ONGD “son la expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad andaluza con los pueblos más necesitados del mundo”, siendo los principales beneficiarios de las subvenciones que se instrumentalizan en una convocatoria reglada anual para las diferentes finalidades de cooperación. Del mismo modo, se cuentan con otros agentes de cooperación que desarrollan actuaciones con financiación de la AACID, como son universidades, sindicatos

6 <http://hdr.undp.org/es/composite/GII>

y municipios que tienen una incidencia en sus respectivos ámbitos de actuación para proponer propuestas que contribuyan a la reducción de las brechas de género.

La cooperación andaluza, consciente de la situación de desigualdad de las mujeres y la posición de las mujeres y niñas por su condición de género en los contextos en los que trabaja, se alinea con el marco normativo internacional en materia de equidad de género y afirma que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género. Consecuentemente, y atendiendo al nuevo Plan de acción de género de la Unión Europea 2016–2020, la equidad de género se seguirá considerando prioridad horizontal y sectorial en la estrategia propuesta, haciendo de la aplicación del enfoque de género en desarrollo uno de sus exponentes. Así, en materia de género la estrategia diseñada para 2015–2018, recogida en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) se sustenta en dos pilares:

- Por un lado, la transversalización o *mainstreaming* (integración en la corriente principal) de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en las mismas.
- Por otro lado, mediante el establecimiento de intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada, resaltando así la necesidad de apoyar el objetivo de equidad de género para alcanzar la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres y reducir las brechas de género.

En definitiva, en materia de género, el PACODE trabaja con el enfoque de género en desarrollo, colocando como uno de los ejes vertebradores de la estrategia de cooperación la promoción de la equidad de género desde un enfoque dual, de manera transversal en todas las actuaciones y definiendo una estrategia específica para garantizar la efectividad en la lucha contra las desigualdades de género y en la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

El PACODE fue aprobado en agosto de 2015, y antes de la aprobación de la Agenda 2030, sin embargo, en la elaboración del mismo se tuvieron en cuenta todos los debates que se fueron incorporando a la agenda en materia de género, esto permitió establecer un espacio de “sonoridad”, donde la alianza solidaria con las mujeres de los distintos continentes, permitió encontrar un espacio para definir nuevas posibilidades de desarrollo, pensado desde la lucha contra la opresión de género y la proyección de nuevas posibilidades para la vida.

El Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE) recoge este enfoque y se ha intentado dar respuesta a las recomendaciones de la auditoría al DOE anterior, intentando concretar más los objetivos en función de la nueva agenda de desarrollo. Con ello se asegura la coherencia entre la planificación estratégica (PACODE), la Agenda 2030, planificación en materia de género (DOE) y planificación presupuestaria (82B y PAIF).

La Agenda 2030 es el marco internacional en el que se inspiró la formulación del PACODE y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son nuestra base para el desarrollo de la actividad de la cooperación andaluza. Tomado este marco como base para la formulación de un objetivo estratégico propuesto para el programa presupuestario 82B.



Para ello se atenderá al cumplimiento de los ODS, transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos y apostando por el cumplimiento del objetivo 5 de la agenda relativo a Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, para ello se contará presupuestariamente con las distintas líneas de financiamiento de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Ayuda al desarrollo: Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza y a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en los países prioritarios y preferentes de la cooperación, atendiendo a la transversalización de género en todas sus actuaciones.
2. Acción Humanitaria: Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad, y atendiendo a la condición de género en la planificación de la acción.
3. Educación para el Desarrollo, Formación, Investigación e Innovación: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación, apostando por una formación coeducativa y emancipadora donde la equidad de género sea el eje transversal en las actuaciones de formación, educación, investigación e innovación.
4. Gestión del conocimiento: Vinculado con la anterior línea de actuación, la gestión del conocimiento con enfoque de género contribuye a la promoción de la calidad de la cooperación, la mejora de los procesos de rendición de cuenta y la gestión del conocimiento impulsando enfoques que permitan luchar contra la discriminación de género y la lucha contra las violencias de género.

Alineándonos con el objetivo 5 de los ODS, en el marco del PACODE se establece una estrategia de actuación que se aborda de manera dual a través de la transversalización de género en todas las actuaciones y líneas de financiación de la cooperación para el desarrollo andaluza, y por otro lado, sectorializando, con la promoción de actuaciones orientadas a la reducción de las brechas de género en nuestro ámbito de competencia.

De este modo las intervenciones que se desarrollen en el marco de la cooperación andaluza deberán:

1. Integrar el enfoque de género en todo el ciclo del proyecto.
2. Promover el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
3. Atender la carga de trabajo de las mujeres y al enfoque de economía de los cuidados.
4. Traslación de mensajes sensibles al género, evitando cualquier actuación discriminatoria de género.

Este objetivo estratégico se ha concretado en dos objetivos operativos:

Objetivo 1. Contribuir a la erradicación de lo más severo de la pobreza con enfoque de género

Objetivo 2. Contribuir, en los países de la cooperación andaluza, a lograr la igualdad de género.

Los objetivos operativos están directamente relacionados con los resultados, productos y servicios que forman parte de la actividad de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya que marcan, como se establecía en el primer objetivo estratégico la tipología de financiamiento y por otro lado aborda los objetivos de nuestra acción en el Exterior y en Andalucía.

Y lo que todos tienen en común es el compromiso por parte de la AACID con las políticas de equidad de género y mantener el enfoque de género, como el eje vertebrador de la cooperación andaluza.

Esto permite mantener una estrategia dual que va orientada por una parte, a transversalizar el enfoque de género en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, y por otra, a establecer medidas positivas que permitan analizarlo como sector y como objetivo en sí mismo.

Transversalmente, se han concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo que se realiza desde Andalucía, estableciendo acciones para hacer efectivo este compromiso. Así, tanto las actuaciones tendentes a generar procesos de desarrollo y a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos como las orientadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad, deben integrar el enfoque de género en todas las fases de su ciclo de vida, desde su formulación hasta su evaluación final.

Estas actuaciones tienen como población destinataria a hombres y mujeres en situación de mayor vulnerabilidad de los países prioritarios y preferentes en los que trabaja la cooperación andaluza, de ahí que los indicadores propuestos se hayan desagregado en función del sexo.

También se han desagregado los indicadores de las actuaciones a desarrollar en Andalucía, tendentes a fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación.

A título de ejemplo, en la *Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ONGD*, recoge como requisito para que una intervención pueda ser subvencionada que contemple de manera adecuada los siguientes aspectos:

- La integración de la perspectiva de género en la corriente principal de la intervención considerando las necesidades prácticas y los intereses específicos de las mujeres y las niñas.
- Las medidas adoptadas para promover el empoderamiento personal y colectivo de mujeres y niñas, señalando las destinadas a potenciar sus capacidades, a disminuir la desventaja en el acceso y el control de los recursos y los beneficios y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.



- La incidencia de la intervención en la carga de trabajo de las mujeres y las niñas.
- Los criterios a seguir para que los mensajes e imágenes empleadas sean sensibles al género.

Como acciones positivas, en el artículo 5 la norma señala que se incrementará la puntuación asignada a una intervención en un 10%, cuando la finalidad del proyecto se dirija a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres o cualquier discriminación basada en el género, la orientación sexual y la identidad de género, en coherencia con lo establecido en el PACODE sobre el enfoque de género en desarrollo.

Finalmente, en los criterios de base usados para determinar si una intervención se financia o no (artículo 5 y Anexo de la norma) se consideran las diferentes prioridades e intereses prácticos y estratégicos de hombres, mujeres y niñas de acceso a los recursos y a los beneficios, para incidir en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y niñas y en las relaciones de género.

Para la consecución de los objetivos en lo referente a género, en el PACODE se recoge expresamente la asignación de un 10% del programa presupuestario para la promoción de la equidad de género. Respecto al reporte de la contribución de la cooperación andaluza para la reducción de las brechas de género en los países prioritarios y preferentes, está sujeta a las fuentes estadísticas de los países de intervención que tienen graves debilidades a la hora de reportar información desagregada por sexo en los distintos sectores, a los problemas estructurales de los propios países, por lo que nuestra intervención va orientada a la transformación de los grupos de personas con las que se interviene y cómo apostando por intervenciones de género vienen a generar transformaciones en las comunidades de intervención. Mediciones que no responden al periodo de reporte de datos, ya que debemos atender las realidades donde se intervienen a los tiempos de los países en los que se actúa.

AGENCIA ANDALUZA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

A) ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, considera a **personas dependientes** aquellas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso, de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

La población andaluza potencialmente dependiente a la cual va dirigida la línea de actuación promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, incluye a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado

de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el *Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre*, modificado por el *Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre*.

A continuación se detalla la población potencialmente dependiente en Andalucía y la relación con la población con situación de dependencia reconocida y personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia, respectivamente:

- Población potencialmente dependiente: Hombres: 764.181 y Mujeres: 911.115. Total: 1.675.296
- % Población potencialmente dependiente con respecto a la población total: Hombres: 18,46%, Mujeres: 21,44% y total: 19,97%
- % de población con derecho respecto a la potencialmente dependiente: Hombres: 13,14%, Mujeres: 20,20% con total: 16,98%
- % de población beneficiaria de prestaciones y servicios respecto a la potencialmente dependiente: Hombres: 8,32%, Mujeres: 13,71% y total: 11,25%.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) actualmente en Andalucía tenemos un total de 284.446 personas con situación de dependencia reconocida, de las que son hombres 100.436 (35,31%) y mujeres 184.010 (64,69%).

La distribución de estas personas en función de su grado de dependencia es la siguiente:

- Dependencia moderada (grado I): Hombres 28.210 (32,30%), Mujeres 59.115 (67,70%). Total 87.325
- Dependencia severa (grado II): Hombres 41.132 (34,91%), Mujeres 76.695 (65,09%). Total 117.827
- Gran dependencia (grado III): Hombres 31.094 (39,21%), Mujeres 48.200 (60,79%). Total 79.294

En cuanto a las personas beneficiarias de una o más prestaciones de dependencia son: Hombres 63.591 (33,73%), Mujeres 124.942 (66,27%). Total 188.533

Respecto a la edad de las personas beneficiarias, el grupo más numeroso es el de edad superior a 65 años con 130.894 personas, de las cuales el 77,11% son mujeres y el 22,89% hombres.

Las personas de mayor edad tienen una mayor probabilidad de encontrarse en situación de dependencia debido a la edad y a la incidencia de enfermedades degenerativas, crónicas o de larga duración. Sin embargo, la atención a personas en situación de dependencia por razón de discapacidad requiere una especial atención dado su impacto en cualquier momento del ciclo vital y la necesidad de atención continuada a lo largo de la vida.

Existen más mujeres en el SAAD porque éstas tienen mayor esperanza de vida, además de presentar un mayor deterioro de la salud relacionado con desigualdades de género en las características del cuidado.



En cuanto a la distribución de las personas beneficiarias por prestación puede consultarse los indicadores que aparecen en el epígrafe de Dependencia en el capítulo de indicadores de Realidad de este mismo Informe.

Otra de las realidades que participa en la atención a las personas en situación de dependencia, son las **personas que ejercen los cuidados no profesionales** en el entorno familiar. Se refiere a la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención personalizada. Del total de 72.320 personas, son hombres 9.449 (13,07%) y mujeres 62.871 (86,93%).

Se evidencia la feminización del colectivo de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, alcanzando una brecha de género de 73,9 puntos porcentuales en el año 2017. A pesar de los cambios en el seno de las estructuras familiares y de la progresiva incorporación de los hombres a las tareas de cuidado, la principal carga y responsabilidad social recae sobre las mujeres, por ello las cuidadoras no profesionales representan el 87% y los cuidadores no profesionales se mantienen en un 13%, en la misma proporción que en 2016.

En nuestra sociedad son muchas las familias que asumen el cuidado de las personas no autónomas, pero no cuidan las familias sino las personas, que suelen ser en mayor proporción mujeres. Se evidencia en el 87,19%⁷ de cuidadoras principales que están reconocidas en la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y apoyo a cuidadores no profesionales (PECEF).

Esta asignación de las labores de cuidado es debido a la socialización diferenciada a la que niñas y niños están sometidos desde temprana edad, así se produce la naturalización del rol de cuidadora. La división sexual del trabajo genera normas sociales que indican que son ellas las que “deben” cuidar, han de desarrollar estrategias para manejar las múltiples presiones de su vida personal, responsabilidades familiares y domésticas, y su vida social y profesional.

Cabe destacar el valor que aportan los afectos a las relaciones de cuidado, dificulta su conceptualización como tarea que pueda cuantificarse, ejercerse con la misma valía fuera del ámbito familiar y además enfrenta a las mujeres a situaciones de disonancia emocional, ante sentimientos de afecto frente a la persona que cuida, de culpa, de insatisfacción o de rechazo en función de las múltiples renuncias que este trabajo obliga (Cano y Seisdedos, 2010)⁸. Existe desigualdad entre mujeres y hombres en el reparto de las tareas de cuidado, las tareas de cuidado llevadas a cabo y el impacto de las tareas de cuidado.

Para el **año 2018** se establece como objetivo estratégico en el marco de este programa presupuestario: *Mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia y sus familias y promover su autonomía personal.*

7 Fecha de datos: 12/06/15. Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (SISS Depende).

8 Cano Martín, M^a del Carmen & Ruíz Seisdedos, Susana. “La Ley de dependencia: una mirada con perspectiva de género”. Documentos de Trabajo Social: Revista de trabajo y acción social 48 (2010):84–97.

Para la consecución del mismo se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes **líneas de trabajo** y medidas dirigidas a la integración del enfoque de género:

1. Medidas de desarrollo del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se está tramitando actualmente, entre otras las siguientes:
 - Elaboración de los documentos técnicos de valoración y elaboración del Programa Individual de Atención, con perspectiva de género.
 - Aplicación del baremo establecido en el *Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia* establecido por la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, en clave de género.
 - Seguimiento y evaluación de resultados del Programa Individual de Atención con enfoque de género.
 - Tramitación preferente del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, de personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata y familias monomarentales y monoparentales.
2. Continuar con el impulso de medidas encaminadas a la acreditación de la cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que trabajan en los Servicios de Centro de Día y de Noche, de Atención Residencial y de Ayuda a Domicilio, en la línea con las modificaciones que acuerde el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Dichas medidas estarán dirigidas a un sector de población con una situación de especial vulnerabilidad como son las personas que no disponen de título o certificado que acredite su cualificación profesional, pero cuentan con la experiencia laboral y formación suficiente para ejercer su labor. Se trata de un colectivo que, debido a la división sexual del trabajo, se encuentra ampliamente feminizado.

Con esa finalidad, se procederá a la elaboración y publicación de las disposiciones normativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo, lo que permitirá contribuir a la estabilidad en el empleo en el sector de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
3. Desarrollar un espacio web que permita a las personas cuidadoras no profesionales conocer la manera de resolver las dificultades que se les planteen a la hora de atender a sus familiares en situación de dependencia, aportando estrategias que mejoren la calidad de vida y el contexto sociofamiliar de las personas en situación de dependencia y su propio autocuidado. Este proyecto pretende:
 - Mejorar conocimientos a nivel técnico y práctico para atender las distintas situaciones de dependencia, sin olvidar la importancia de promocionar la autonomía personal como prevención de una mayor dependencia.



- Promover la toma de conciencia de la importancia de cuidarse a sí mismo y de cómo hacerlo, ofreciendo pautas y recursos.
 - Informar sobre los recursos sociales y sanitarios más adecuados para garantizar los cuidados de las personas en situación de dependencia.
 - Impulsar el reconocimiento social y profesional de los cuidadores y cuidadoras.
 - Ofrecer un espacio de participación social, donde compartir información y experiencia con personas en la misma situación.
4. Sensibilizar sobre sesgos de género y dependencia, y capacitar en el abordaje y la eliminación de éstos a los y las profesionales del SAAD, haciendo mayor hincapié en aquellas personas que aplican el baremo de valoración de la dependencia y quienes elaboran la propuesta de Programa Individual de Atención.

Las principales actuaciones previstas son:

- Actividades formativas.
- Actuaciones de sensibilización.

B) PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

1. Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65)

El Decreto 76/2001, de 13 de marzo, regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. Con carácter general, serán beneficiarias de la misma todas las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años, estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía. Existen dos modalidades de la TAJ65, la tarjeta Verde: Destinada, con carácter general, a las personas que cumplan los requisitos del artículo anterior y la tarjeta Oro: Destinada a las personas que, además de cumplir los requisitos anteriores tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

En la actualidad la población andaluza de personas mayores de 65 años es de 1.369.259 (56,81% mujeres y 43,19% hombres), de las cuales 1.054.873 son titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, lo que supone el 77% de dicha población. Del total de titulares de Tarjeta el 56,92% son mujeres y el 43,08% restante son hombres.

En cuanto a las modalidades de Tarjeta el 81,17% son de la modalidad verde y el 18,83% restante de la modalidad oro. Dentro de la modalidad verde el 48,63% de sus titulares son mujeres y el 51,37% restante son hombres. En cuanto a la modalidad oro el 92,65% de sus titulares son mujeres y el 7,35% restante son hombres.

A la vista de los datos, resulta llamativo el dato que 9 de cada 10 titulares de la modalidad oro son mujeres, mientras que en cuanto al porcentaje de hombres y mujeres con tarjetas es prácticamente idéntico al porcentaje poblacional al diferir solo en décimas.

En lo relativo al **programa de orientación jurídica**, el número total de citas en lo que va del año asciende a 1.003. La distribución por sexo se invierte con respecto a otros programas, siendo un 58% (579) de las citas solicitadas por hombres y un 42% (424) por mujeres. El **programa de ópticos**, que permite a las personas obtener bonificación en la adquisición de productos ópticos, de las 3.396 personas que vienen beneficiándose en lo que va de año, el 59% son mujeres y el 41% son hombres, con lo que en este programa se observa ligeramente un mayor uso por parte de las mujeres respecto a la población de personas con Tarjeta. En el programa de **bonificación de transporte interurbano en Andalucía**, el número de personas usuarias de este programa, en lo que va del ejercicio 2017 es de 238.463. La distribución por sexo hasta la fecha es de un 42% de hombres (100.019) y un 58% de mujeres (138.444), cuyos porcentajes son parecidos a los de personas con tarjeta. No se observan diferencias en el uso del transporte interurbano entre hombres y mujeres en cuanto al número de personas beneficiarias.

En consecuencia, las mujeres hacen un uso mayor de los programas dado que son las que disponen en mayor proporción de la titularidad de la TAJ65. A través de la TAJ65 y sus programas asociados se promueve la autonomía en las personas mayores y el envejecimiento activo.

Para el **año 2018** se establece como objetivo operativo: *Promocionar la autonomía personal y el envejecimiento activo.*

Para la consecución del mismo se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes **líneas de trabajo y medidas** dirigidas a la integración del enfoque de género:

1. Continuar facilitando el acceso a descuentos en servicios necesarios (audio-prótesis, productos ópticos), facilitando la movilidad a través del transporte público, el acceso a la información y empoderamiento con asesoramiento jurídico y un impulso a la actividad social de las personas usuarias por el paquete de servicios ofertados por las empresas colaboradoras de la Tarjeta (ejemplo: descuentos en entradas de cine).
2. Continuar considerando la capacidad económica personal para la concesión de la TAJ65, teniendo en consideración las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, al objeto de facilitar el acceso de las mujeres a la modalidad Oro con mayores descuentos y ventajas en la mayoría de los servicios asociados a la tarjeta, incluido el servicio de teleasistencia.

2. Andalucía Social

Tiene varios teléfonos de atención:

El **Teléfono de Atención a las Personas Mayores**, es un servicio prestado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, en el marco de las políticas de promoción de la autonomía y prevención de posibles situaciones de riesgo que puedan sufrir las personas mayores en Andalucía.



El objetivo principal de este servicio es la detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato que afecta a las personas mayores en Andalucía tanto en el ámbito social o familiar de la persona afectada como en el ámbito institucional, estableciendo los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso.

Desde enero a agosto de 2017 se han atendido un total de 2.799 comunicaciones, de las cuales 1.541 son de posibles situaciones de riesgo de maltrato. La persona informante era hombre en 406 ocasiones (26,35%) y en 1.135 mujeres (73,65%) mientras que la persona afectada era en 478 ocasiones hombres (31,02%) e n 1.063 Mujeres (68,98%).

De las 1.258 comunicaciones de solicitud de información sobre la red de recursos para personas mayores en Andalucía, la persona interesada en 799 ocasiones eran mujeres (63,51%) y en 459 hombres (36,49%).

El **Teléfono de Información sobre Accesibilidad y Discapacidad** es un servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general y en particular a las personas con discapacidad y sus familias, proporciona información sobre: los centros de valoración y orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento e información de expedientes y certificados entre otros.

Desde enero a agosto de 2017 se han atendido un total de 6.006 comunicaciones, donde la persona interesada fueron 2.607 Hombres (43,41%) y 3.399 Mujeres (56,59%).

Desde el **Teléfono de Atención a la Infancia** se proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. Se dirige a proporcionar ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar en caso de urgencia.

El **Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil** atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos físicos o psíquicos, y situaciones de abandono o desatención de menores. El objetivo principal es detectar de forma rápida situaciones de alto riesgo para intervenir en ellas de la forma más adecuada.

Desde el 3 de julio a agosto de 2017 se han atendido un total de 1.098 comunicaciones, de las cuales 666 son posibles situaciones de maltrato. De ellas, la persona informante fueron 206 hombres (30,93%) y 460 mujeres (69,07%), mientras que la persona afectada (9): fueron 475 niños/adolescentes (51,02%) y 456 niñas/adolescentes (48,98%).

Además, de las 432 comunicaciones de solicitud de información, orientación, asesoramiento y otras, los datos sobre personas interesadas son 145 hombres (33,56%) y 287 Mujeres (66,44%).

9 Hay que tener presente que en las comunicaciones de posibles denuncias de maltrato, la persona que realiza la llamada informa de la situación de maltrato en la que se encuentran uno o más menores.

C) ATENCIÓN SOCIAL

1. Estancias diurnas en fines de semana y respiro familiar, para personas mayores y personas con discapacidad.

El programa de estancias diurnas personas mayores fines de semana atiende a 131 personas, 99 (75,57%) mujeres, 32 (24,43%) hombres, situándose la brecha de género en el 51,14%. El programa de servicio de estancias diurnas personas con discapacidad fines de semana atiende a 21 personas, 8 (61,98%) mujeres y 13 (38,10%) hombres. La brecha de género se sitúa en el 23,8%. El programa de respiro familiar personas mayores atiende a 166 personas, 91 (54,82%) mujeres y 75 (45,18%) hombres. La brecha de género se sitúa en el 9,64%. El programa de respiro familiar personas con discapacidad atiende a 49 personas, 19 (38,78%) mujeres y 30 (61,22%) hombres. La brecha de género se sitúa en el 22,45%.

Las actuaciones y los objetivos fijados en materia de igualdad de género para el año 2018 abarcan dos ámbitos de actuación, personas con discapacidad y personas mayores. Entre las actuaciones a realizar se destacan las siguientes:

1. Programa de respiro familiar, enmarcado en el Plan de apoyo a las familias andaluzas, cuyo objetivo es colaborar y servir de apoyo a las familias en las tareas de atención que prestan a sus familiares mayores de 65 años, mediante un servicio residencial de duración transitoria en periodos que oscilen entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización, emergencias y otras circunstancias.
2. Programa de estancia de fin de semana, que atiende a personas mayores en centros especializados, tanto en fines de semana como en días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte, para aquellos casos en los que sea necesario. Se realiza mediante la concertación de plazas para personas mayores en centros públicos y privados.

2. Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un servicio público de la Junta de Andalucía que ofrece atención social continuada y personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año. Dicho servicio da respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, y permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, sin moverse de su domicilio y con sólo apretar un botón. Ofrece tranquilidad a las personas usuarias y a sus familias.

Apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el servicio tiene como fin mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.



En la actualidad, este servicio se dirige a personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la *Orden de 10 de enero de 2002* (BOJA núm. 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema Integrado de la Agencia (SIASSDA), actualmente en Andalucía tenemos el siguiente número de personas usuarias en el Servicio Andaluz de Teleasistencia, 40.357 Hombres (19%) y 167.544 Mujeres (81%) que hacen un total de 207.901 personas. Desde sus inicios en el año 2002, hasta la fecha han disfrutado de este Servicio 404.635 personas: 75% mujeres y un 25% hombres.

Para el **año 2018** se llevará a cabo, entre otras, la siguiente medida dirigida a la integración del enfoque de género:

- Realizar un estudio, en clave de género, del perfil de las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia para identificar, en su caso, las principales desigualdades en el servicio prestado a mujeres y hombres.

Con esta medida se pretende identificar las principales desigualdades existentes entre mujeres y hombres beneficiarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con objeto de modificar o elaborar protocolos de actuación que permitan reducir las desigualdades. Este servicio impacta especialmente en las mujeres, siendo la brecha de género del 56%.

3. Incorporación Social y Gestión del Conocimiento.

Desde la AASDA se gestionan programas de inclusión social destinados a atender a personas en exclusión y/o riesgo de exclusión social. Desde su diseño tratan de paliar las desigualdades facilitando el acceso de las mujeres a los programas y recursos y el fomento de su autonomía personal. Para ello, tanto en el análisis inicial como en las actuaciones a desarrollar se tiene en cuenta la perspectiva de género.

El **Programa MENA** es para la atención a menores inmigrantes no acompañados/as. Se han atendido menores con una media de edad de 17 años. En los últimos años, en el flujo migratorio, el porcentaje de niñas atendidas está aumentando. Los datos asistenciales contabilizan a 1.296 menores inmigrantes de los que son niños: 1.153 (89%) y niñas: 143 (11%).

El **Programa de intervención en Comunidad Terapéutica**, al tratarse de actuaciones desarrolladas con personas que ya se encuentran en estos recursos, la proporción de mujeres y hombres está condicionada por los propios flujos de entrada y salida de mujeres y hombres en las Comunidades Terapéuticas. Los datos asistenciales cifran en 160 personas usuarias siendo hombres: 136 y mujeres: 24.

Respecto a los Indicadores de consumo problemático, pueden consultarse los diagnósticos incluidos en los indicadores de Realidad sobre consumo de drogas y en el apartado de Recursos del Plan sobre drogodependencias (programa presupuestario 31B).

Cabe destacar, sin embargo, el Indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas que registra el número de episodios detectados en los servicios de urgencias hospitalarias relacionados directamente con el consumo de sustancias psicoactivas de manera no médica en personas en edades comprendidas entre 15 y 54 años. Son seis los hospitales monitorizados en Andalucía (Hospital Reina Sofía, Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Virgen del Rocío, Hospital Virgen Macarena, Hospital Torrecárdenas y Hospital Regional de Málaga). Para la obtención de los datos de este indicador se realiza una revisión retrospectiva de todas las historias de urgencias registradas en Diraya durante las semanas registrables (una de cada mes, seleccionada aleatoriamente por el Plan Nacional sobre Drogas para todas las Comunidades Autónomas). Por lo tanto, no se trata de un registro continuo, por lo que no es posible disponer de los datos en tiempo real.

En el último informe publicado se observa que el 71,5% son hombres y el 28,5% mujeres. En el caso de las mujeres, la concentración de los episodios durante los fines de semana es mayor que en el caso de los hombres, alcanzando el 63,7% de los episodios de mujeres. Entre las mujeres, el porcentaje de alcohol e hipnóticos y sedantes es mayor que entre los hombres. El cannabis, la cocaína y los opiáceos tienen una mayor presencia en los episodios de urgencias de hombres.

También el Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas ofrece el número de muertes producidas en Andalucía por reacción adversa aguda tras el consumo intencional y no médico de sustancias psicoactivas en personas de 10 a 64 años. Estas muertes son denominadas Muertes por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas o Muertes RASUPSI. Este indicador tiene cobertura total sobre la Comunidad Autónoma desde 2009.

En la obtención de los datos de este indicador participa activamente el personal médico forense de los Institutos de Medicina Legal y el Instituto Nacional y Ciencias Forenses de Sevilla. Debido a la complejidad de los procesos necesarios para la atribución de la muerte a la reacción aguda al consumo de drogas, se produce una demora de en torno a dos años en la disponibilidad de los datos. En el último informe publicado el registro de muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas es del 80,1% hombres y 19,9% mujeres, siendo la media de edad: 44,8 años.

Entre los hombres, la cocaína y la metadona están implicadas con mayor frecuencia en los fallecimientos. En cambio, entre las mujeres, las benzodiacepinas, los hipnosedantes no benzodiacepínicos y los antidepresivos tienen mayor presencia. Los antidepresivos se encuentran principalmente en los episodios de muertes de mujeres con evidencias de suicidio (se detectaron en el 60% de estos casos). Sin embargo, el mayor consumo de benzodiacepinas e hipnosedantes en general, entre las mujeres fallecidas, no se relaciona con la presencia de evidencias de suicidio.

4. Coordinación Acción exterior I+D+I.

En el ámbito de la Acción exterior, la AASDA se esfuerza por lograr ser un referente público a nivel nacional e internacional en el ámbito de la investigación e innovación andaluza en políticas sociales, teniendo en cuenta la dimensión de género en dichos ámbitos.



En este ámbito el proyecto PROTAGENDER tiene como objetivos asegurar el acceso a los recursos disponibles de una manera fácil y rápida en aquellas situaciones de violencia de género en especial para los colectivos con un acceso limitado a los recursos (zonas rurales). De la misma forma, el proyecto PAIN–GENDER: Género en el dolor crónico no oncológico: Trayectorias vitales y consumo de opioides, de la convocatoria MINECO EXCELENCIA 2017. Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento. En Áreas temáticas de gestión de Humanidades y Ciencias Sociales. En la subárea de Estudios feministas, de la mujer y de género. (BOE de 13 de junio de 2017).

5. Comunidades Terapéuticas.

La AASDA gestiona de forma directa seis comunidades terapéuticas, recursos de carácter residencial para la atención a personas con problemas de adicciones, con un total de 264 plazas. Estas comunidades terapéuticas se distribuyen de la siguiente manera: 2 en la provincia de Huelva (Cartaya y Almonte), 1 en la provincia de Sevilla (Los Palacios), 2 en la provincia de Cádiz (Tarifa y La Línea) y 1 en la provincia de Málaga (Mijas).

En las comunidades terapéuticas se atienden a hombres y mujeres con cualquier tipo de adicción, así como a personas con necesidades especiales: menores, parejas, embarazadas y madres con sus hijos e hijas menores de tres años, personas derivadas de Instituciones Penitenciarias y personas con órdenes judiciales de ingreso en comunidad terapéutica. Del total de las 570 personas atendidas, eran hombres 491 (86%) y mujeres 79 (14%).

El acceso a estos recursos se produce a través de la derivación de los centros de tratamiento ambulatorio, asumiendo, por tanto, la demanda requerida. La oferta asistencial de las comunidades terapéuticas de la AASDA contempla plazas para mujeres, embarazadas, madres con hijos e hijas. A pesar de ello, la complejidad del acceso de las mujeres a este tipo de recursos de carácter residencial, justificado entre otros por los roles tradicionales como cuidadoras en la familia, puede condicionar esta importante diferencia en el porcentaje de las personas atendidas, siendo esencial el desarrollo de actuaciones que faciliten el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres al tratamiento de sus problemas de adicción. Al mismo tiempo, a partir de los 30 años.

6. Programas de Atención Social y Sanitaria.

El programa de **Atención Social en Comisaría** (Sevilla) ofrece atención social a las personas con problemas de adicciones que se encuentran detenidas en comisaría, ofreciéndoles información y motivándolas para que retomen o inicien un tratamiento para su adicción. Actualmente el programa se viene desarrollando en una comisaría de Sevilla.

Las actuaciones en materia de igualdad de género que se puedan desarrollar en el ámbito de las instituciones policiales, facilitaran el acceso al programa a las mujeres detenidas en comisaría. Respecto a los datos asistenciales, se contabilizan 281 personas atendidas, de las que el 94% son hombres y el 6% son mujeres.

El programa de **Educación Permanente en Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones** (curso 2015–2016) proporciona formación académica a las personas adultas con problemas de adicciones, atendidas en los recursos de la Red Pública de Atención a las Adicciones, para facilitarles su incorporación a los distintos niveles del sistema educativo de enseñanza. Los datos sobre las 701 personas matriculadas se desagregan en hombres: 90% y mujeres: 10%. Las actuaciones que se desarrollen para facilitar el acceso de las mujeres a los recursos citados redundarán los datos de este Programa.

El **programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía** (PEPSA), es un ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, que abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico–psico–social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA para ofrecer tratamiento a estas personas en un uso compasivo, (Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero y Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio). La situación del Programa condiciona estos datos; en lo referido al menor porcentaje de mujeres atendidas, es otro dato más que confirma las dificultades de acceso de las mujeres a los recursos asistenciales para el tratamiento de las adicciones con un origen multicausal. De las 17 personas atendidas, el 76% son hombres y el 24% mujeres.

